

A Despacho. Santander de Quilichao Cauca. Febrero 8 de 2022., el presente asunto verbal civil de simulación No. 2021-00001-00, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que la parte demandante ha conferido nuevo poder a apodrad judicial—Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DE SIMULACIÓN - Radicación No. 2021-00001-00
Dte. LIDIA LUCERO LEÓN SARRIA
Ddos: INVESMENT VILLAGE RICH GOLD SAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio Civil N°. 029

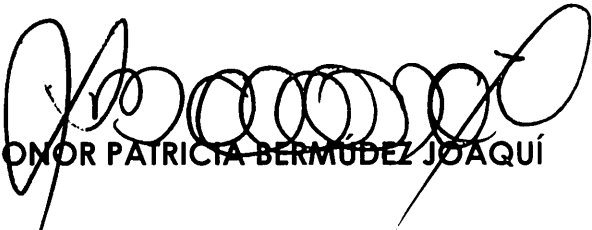
Teniendo en cuenta el Despacho que la demandante LYDIA LOCERO LEÓN SARRIA, ha conferido nuevo poder para su representación judicial dentro del presente, **se DISPONE:**

1°.- **TENER al Dr. OSCAR IVAN MONTOYA ESCARIA** abogado titulado identificado con la cédula No. 6.385.900 y TP. No. 98.164 del CSJ, como apoderado judicial principal y **al Dr. DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA con cédula No. 14.701.239 y TP. No. 291.534** del CSJ., como apoderado suplente, para que a partir de la fecha ejerzan la representación judicial en este proceso de la demandante LEÓN SARRIA, en los términos y alcances del poder especial aportado en tal sentido a la actuación.

2°.- **Tal y como se encuentra ordenado en autos y en los términos que lo autoriza el artículo 293 del CGP.**, por SECRETARIA procédase al emplazamiento de los vinculados al proceso como PERSONAS INDETERMINADAS, **emplazamiento que** deberá surtirse en los términos que lo regla el artículo 108 ibídem en armonía con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N°	13 DE HOY
10/02/2022 HORA: 8:00 A. M.	
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario.	